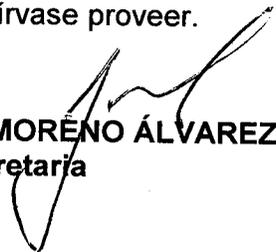




JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : MARTHA LUCÍA SANCHEZ LOPEZ
DEMANDADO : MELQUICEDEC SANDOVAL FRANCO
RADICACION : 2019-00432

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de marzo de 2020. Al Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Se acepta la caución prestada vista a folio que antecede, por tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 590 numeral 2º del Código General del Proceso se dispone:

1. **DECRETAR** el embargo y retención del 50% de los dineros que posea el señor MELQUICEDEC SANDOVAL FRANCO en la cuenta de ahorros, cuenta corrientes o CDTs y demás vínculos financieros en los bancos indicados en el memorial visto a folio 1, en la ciudad de Villavicencio. **Oficiese**

Adviértasele que en caso de que la cuenta a embargar sea de nómina se abstenga de realizar el embargo e informe al Juzgado.

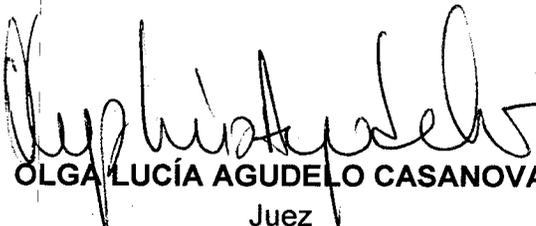
2. **DECRETAR** el embargo del vehículo de placas **RCQ 484** inscrito en la Secretaría de Movilidad de Villavicencio y que aparece en cabeza del demandado MELQUICEDEC SANDOVAL FRANCO.

Una vez se tome nota del embargo se decidirá sobre su secuestro.

3. **DECRETAR** la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 230-70711 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio, de propiedad de MELQUICEDEC SANDOVAL FRANCO.

Que la parte interesada acredite el diligenciamiento de los oficios.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>018</u> del	<u>01</u> JUL 2020
	LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaría